



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2025-02972285- -NEU-LYT#MHLM - DESIGNACIÓN M° DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02972285- -NEU-LYT#MHLM del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, DECTO-2025-367-E-NEU-GPN, DECTO-2025-370-E-NEU-GPN, DECTO-2025-477-E-NEU-GPN, DECTO-2025-485-E-NEU-GPN, DECTO-2025-626-E-NEU-GPN, DECTO-2025-910-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1022-E-NEU-GPN, las Resoluciones RESOL-2025-84-E-NEU-MHLM y RESOL-2025-186-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2025-367-E-NEU-GPN se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas-funcionales;

Que mediante los Decretos DECTO-2025-370-E-NEU-GPN, DECTO-2025-477-E-NEU-GPN, DECTO-2025-485-E-NEU-GPN, DECTO-2025-626-E-NEU-GPN y DECTO-2025-910-E-NEU-GPN se aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y sus dependencias y se designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que a los fines de no resentir el funcionamiento del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, se ha procedido a dictar las siguientes resoluciones de aceptación de renuncia que se convalidan por el presente Decreto, a saber: Resoluciones RESOL-2025-84-E-NEU-MHLM y RESOL-2025-186-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que resulta oportuno realizar una reorganización de tareas de la planta de personal que integra el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, procediendo para ello al cese de las funciones de determinados/as agentes y efectuar nuevos nombramientos;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1022-E-NEU-GPN, el señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, quedó a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDANSE** las Resoluciones RESOL-2025-84-E-NEU-MHLM y RESOL-2025-186-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres que obran en el Expediente Electrónico EX-2025-02972285- -NEU-LYT#MHLM.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres aprobada por Decreto DECTO-2025-477-E-NEU-GPN, la Dirección de Abordaje Comunitario, categoría FS2 con más el 50% correspondiente al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, dependiente de la Secretaría de Juventudes y Diversidad, a partir del 01 de septiembre de 2025.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a la persona que se detalla en el Anexo **IF-2025-02974244-NEU-MHLM**, que forma parte integrante de la presente norma, asignándole la categoría y la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se indica, a partir de la fecha que se establece, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **EFECTÚENSE** por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

